

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 041 /20 Sucre, 12 de febrero de 2020



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro CM-136 de 24 de enero de 2020, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, nota CITE DESPACHO N° 33/2020 de 23 de enero 2020, suscrita por la señora Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio - Alcaldesa Municipal de Sucre, remitiendo al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, documentación correspondiente al INFORME AL TERCER CUATRIMESTRE DE EJECUCIÓN DEL POA Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL – GESTIÓN 2019 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE.

Que, en cumplimiento al artículo 8, parágrafo I, numeral 8 de la Ley N° 26/14 Ley de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, la Alcaldesa Municipal presenta el Informe al Tercer Cuatrimestre sobre la ejecución del POA y el Presupuesto al 31 de diciembre de 2019, informe que contiene los aspectos más significativos, desarrollados en función al avance del POA y Presupuesto Institucional gestión 2019, aspecto que no corresponde, puesto que los reportes muestran la ejecución final del 1 de enero al 31 de diciembre de la gestión 2019.

Que, la información institucional brindada, hace referencia a la situación físico financiera encontrada al momento de la asunción de la actual Alcaldesa Municipal y la lograda en 31 días hábiles de gestión, destacando como característica principal de la situación financiera encontrada el déficit de Bs.- 240.053.171,27 (Doscientos Cuarenta Millones Cincuenta y Tres Mil Ciento Setenta y Uno 27/100 Bolivianos) y haber logrado el pago a 51 empresas constructoras que se encontraban con deudas pendientes por un importe total de Bs. 33.842.606,41 (Treinta y Tres Millones Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Seis 41/100 Bolivianos) habiendo realizado 3 Modificaciones Intrainstitucionales para el pago de deudas pendientes. Así mismo, destaca la gestión realizada para la obtención de Recursos Económicos ante el Gobierno Central para garantizar los Juegos Bolivarianos de la Juventud Sucre 2020, así como la coordinación para la agilización del proyecto Sucre III que se encuentra actualmente en la Cámara de Senadores. Por otra parte, el informe señala que se gestionó financiamiento ante el FNDR para la ampliación del Parque Cretácico y la consolidación de otros proyectos de Impacto para la ciudad de Sucre.

Que, el reporte de ejecución de Recursos al 31 de diciembre de la gestión 2019 contenido en el informe, reporta un importe total ejecutado de Bs. 581.481.287,63 (Quinientos Ochenta y Un Millones Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Doscientos Ochenta y Siete 63/100 Bolivianos) con un porcentaje de ejecución del 65 %, monto que no coincide con el reporte del SIGEP al 31 de diciembre de 2019, observándose una sobrestimación de Bs. 15.805.079,07 (Quince Millones Ochocientos Cinco Mil Setenta y Nueve 07/100 Bolivianos), así como los reportes de las fuentes de financiamiento que no guardan relación con el reporte del SIGEP y finalmente el presupuesto vigente que no coincide con el presupuesto establecido en el Sistema SIGEP, aspectos que se pueden verificar en el cuadro siguiente:

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS POR FUENTE Y ORGANISMO
DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
EN BOLIVIANOS

FUENTE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DE RECURSOS VIGENTE			PRESUPUESTO DE RECURSOS EJECUTADO			% DE EJECUCIÓN FINANCIERA	
		REPORTADO	VERIFICADO	DIFERENCIA	REPORTADO	VERIFICADO	DIFERENCIA	REPORTADO	VERIFICADO
20	RECURSOS ESPECÍFICOS	323.155.702,00	342.482.702,00	-19.327.000,00	208.735.835,14	171.389.272,22	37.346.562,92	64,59%	50,04%
41	TRANSFERENCIAS TGN	442.563.892,18	442.563.892,18	0,00	338.285.504,51	376.705.018,96	-38.419.514,45	76,44%	85,12%
42	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ESPECÍFICOS	19.327.000,00	0,00	19.327.000,00	16.970.539,01	92.508,41	16.878.030,60	0,00%	0,00%
43	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS EXTERNO	11.943.475,00	11.943.475,00	0,00	5.554.703,86	5.554.703,86	0,00	46,51%	46,51%
44	TRANSFERENCIAS DE DONACIÓN EXTERNA	929.399,62	929.399,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
92	PRÉSTAMO DE RECURSOS ESPECÍFICOS	92.932.289,00	92.932.289,00	-9,00	11.934.705,11	11.934.705,11	0,00	12,84%	12,84%
TOTAL G.A.M.S.		890.851.757,80	890.851.766,80	-9,00	581.481.287,63	565.676.208,56	15.805.079,07	65,27%	63,50%

Que, la Ejecución Presupuestaria de Gastos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre al final de la Gestión 2019, alcanza al 65,27 % con un importe ejecutado de Bs. 581.481.287,63 (Quinientos Ochenta y Un Millones Cuatrocientos



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M 041/20

Ochenta y Un Mil Doscientos Ochenta y Siete 63/100 Bolivianos), monto que no coincide con el importe reportado en el sistema SIGEP, observándose una sobreestimación de Bs. 36.195,62 (Treinta y Seis Mil Ciento Noventa y Cinco 62/100 Bolivianos).

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2019
En Bolivianos

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO EJECUTADO REPORTADO	PRESUPUESTO EJECUTADO VERIFICADO	DIFERENCIA	% REPORTADO
EJECUTIVO Y LEGISLATIVO MUNICIPAL	890.851.766,80	581.481.287,63	581.445.092,01	36.195,62	65,27%

Que, la información presentada sobre Inversión Pública del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre correspondiente a la ejecución de proyectos de inversión pública, reporta una ejecución del 33 % con un importe ejecutado de Bs. 93.980.602,00 (Noventa y Tres Millones Novecientos Ochenta Mil Seiscientos Dos 00/100 Bolivianos).

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INVERSIÓN PÚBLICA
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2019
En Bolivianos

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE	EJECUCIÓN REPORTADA	EJECUCIÓN VERIFICADA	DIFERENCIA	% DE EJECUCIÓN
INVERSIÓN PÚBLICA	281.925.807,00	93.980.602,00	93.983.070,67	2.468,67	33,3%

Que, el cuadro de reporte de Ejecución del Presupuesto de Gastos por Sub Alcaldías contenido en el informe, muestra una ejecución del 45 % en inversión pública equivalente a Bs. 37.528.789,00 (Treinta y Siete Millones Quinientos Veintiocho Mil Setecientos Ochenta y Nueve 00/100 Bolivianos), siendo la sub alcaldía del Distrito 5 la que presenta mayor ejecución presupuestaria y la Subalcaldía del Distrito 8 la que reporta menos ejecución presupuestaria al 31 de diciembre de 2019.

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN PÚBLICA POR SUB ALCALDIA
del 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
En Bolivianos

SUB ALCALDIAS	PRESUPUESTO VIGENTE REPORTADO	PRESUPUESTO EJECUTADO REPORTADO	PRESUPUESTO EJECUTADO VERIFICADO	DIFERENCIA	% DE EJECUCIÓN VERIFICADA
D-1	4.555.377	2.300.717,00	2.300.717,00	0,00	51%
D-2	13.500.831	7.037.995,00	7.037.995,00	0,00	52%
D-3	12.093.976	5.678.302,00	5.678.302,00	0,00	47%
D-4	9.037.049	4.066.597,00	4.066.597,00	0,00	45%
D-5	8.572.977	5.231.061,00	5.232.619,00	-1.558,00	61%
D-6	10.016.668	3.448.278,00	3.448.278,00	0,00	34%
D-7	10.545.688	4.283.669,00	4.284.581,00	-912,00	41%
D-8	15.443.178	5.482.170,00	5.482.170,00	0,00	35%
TOTAL	83.765.744	37.528.789,00	37.531.259,00	-2.470,00	45%

Que, el presupuesto total asignado a las Subalcaldías destinado al funcionamiento y ejecución de obras, asciende a Bs. 110.014.759, 00 (Ciento Diez Millones Catorce Mil Setecientos Cincuenta y Nueve 00/100 Bolivianos), de los cuales Bs. 83.765.743,00 (Ochenta y Tres Millones Setecientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Tres 00/100 Bolivianos) equivalente al 76,14 % está destinado a la ejecución de obras en cada uno de los Distritos Municipales.

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
DISTRIBUCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN PÚBLICA Y ACTIVIDADES PARA DISTRITOS MUNICIPALES
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2019
En Bolivianos

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO ASIGNADO A INVERSIÓN PÚBLICA	% DE ASIGNACIÓN	PRESUPUESTO ASIGNADO A ACTIVIDADES	% DE ASIGNACIÓN
DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO	110.014.759,00	83.765.743,00	76,14	26.249.016,00	23,86

Que, se evidencia baja ejecución presupuestaria tanto en las Subalcaldías como en las Secretarías Municipales de Salud, Educación y Deportes; Desarrollo Económica, Administrativa y Financiera e Infraestructura Pública como



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
R.A.M 041/20

unidades ejecutoras de los proyectos de inversión pública, ejecución que responde a la falta de ejecución presupuestaria de proyectos, lo cual incidió negativamente en el cumplimiento de los objetivos de gestión.

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE PROYECTOS INSCRITOS Y EJECUTADOS POR SUB ALCALDIA del 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

SUB ALCALDIAS	PROYECTOS INSCRITOS	PROYECTOS EJECUTADOS	PROYECTOS SIN EJECUCIÓN	% DE PROYECTOS EJECUTADOS
D-1	13	5	8	38%
D-2	73	46	27	63%
D-3	63	38	25	60%
D-4	26	15	11	58%
D-5	45	32	13	71%
D-6	44	17	27	39%
D-7	62	35	27	56%
D-8	38	25	13	66%
TOTAL	364	213	151	41%

Que, de un total de 364 proyectos inscritos en las subalcaldía municipales, solamente fueron ejecutados 213 proyectos, lo que significa que el 59% de los proyectos no fueron ni iniciados en la gestión 2019, advirtiéndose una muy baja capacidad de gestión en los distritos 1 y 6 que muestran el 38% y 39% de ejecución. Los distritos 4 y 7 lograron ejecutar el 58% y 56%; los distritos 2, 3 y 8, ejecutaron el 63%, 60% y 66% de sus proyectos, destacando la ejecución del distrito 5, que ha logrado ejecutar el 71% de sus proyectos.

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE PROYECTOS INSCRITOS Y EJECUTADOS POR UNIDADES EJECUTORAS del 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

UNIDAD EJECUTORA	PRESUPUESTO VIGENTE	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTOS INSCRITOS	PROYECTOS EJECUTADOS	PROYECTOS SIN EJECUCIÓN	% DE PROYECTOS EJECUTADOS
SECRETARIA DE SALUD, EDUCACION Y DEPORTES						
TOTAL REPORTADO	28.030.596,00	11.420.613,00				
SMSD	3.036.060,92	0,00	1	0	1	0%
SALUD	1.328.710,00	0,00	3	0	3	0%
EDUCACIÓN	13.779.621,37	11.163.096,86	7	5	2	71%
DEPORTES	9.886.203,63	257.515,88	10	1	9	10%
TOTAL VERIFICADO	28.030.595,92	11.420.612,74	21	6	15	29%
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO						
TOTAL REPORTADO	2.516.828,00	0,00				
DESARROLLO PRODUCTIVO	420.000,00	0,00	1	0	1	0%
MEDIO AMBIENTE	2.096.828,00	0,00	3	0	3	0%
TOTAL VERIFICADO	2.516.828,00	0,00	4	0	4	0%
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA						
TOTAL REPORTADO	6.309.316,00	964.922,00				
SMAF	6.309.316,00	964.921,58	2	1	1	50%
TOTAL VERIFICADO	6.309.316,32	964.921,58	2	1	1	50%
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA						
TOTAL REPORTADO	159.557.051,00	43.544.757,00				
SMIF	156.358.546,13	42.769.308,38	27	17	10	63%
ALUMBRADO PÚBLICO	3.198.505,00	775.448,50	3	1	2	33%
TOTAL VERIFICADO	159.557.051,13	43.544.756,88	30	18	12	60%
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD						
TOTAL REPORTADO	1.746.272,00	521.521,00				
SEGURIDAD CIUDADANA	1.746.272,00	521.521,36	2	1	1	50%
TOTAL VERIFICADO	1.746.272,00	521.521,36	2	1	1	50%
SUB ALCALDIAS (8 DISTRITOS)						
TOTAL REPORTADO	83.765.743,00	37.528.789,00				
8 SUB ALCALDIAS	83.765.743,00	37.531.259,00	364	213	151	59%
TOTAL VERIFICADO	83.765.743,00	37.531.259,00	364	213	151	59%
TOTAL GENERAL	281.925.806,37	93.983.071,56	423	239	184	57%

Que, de un total de 59 proyectos inscritos en las Secretarías Municipales, como unidades ejecutoras de proyectos; se advierte que solamente 26 proyectos fueron ejecutados, lo que significa que el 56% de las obras no fueron ejecutadas, ocasionando una muy baja ejecución presupuestaria, sobre todo considerando que el presupuesto asignado a Secretaría Municipal de Infraestructura Pública es casi el doble del presupuesto asignado a los ocho distritos municipales y solo ha logrado ejecutar el 63% de los proyectos bajo su tuición que básicamente son financiados con el programa UPRE.

Que, en cuanto a la Secretaría Municipal de Salud, Educación y Deportes, la situación es dramática, salvo el caso de la Unidad de Educación, que ha logrado ejecutar 5 de 7 proyectos inscritos en el POA y presupuesto Institucional, sin embargo la Unidad de Deportes solamente ha ejecutado 1 de 10 proyectos en la gestión 2019 y la Unidad de Salud y la



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4
R.A.M 041/20

propia Secretaría Municipal de Salud, Educación y Deportes no ha ejecutado ni un solo proyecto de los proyectos inscritos. Asimismo, de los 4 proyectos inscritos en la Secretaría Municipal de Desarrollo Económico, ninguno fue ejecutado. De los 2 proyectos inscritos para su ejecución en Secretaría Administrativa y Financiera, solo fue ejecutado uno, al igual que en la Secretaría General y de Gobernabilidad, de dos proyectos de Seguridad Ciudadana inscritos en esta Secretaría, solamente fue ejecutado uno.

Que, la información referente a los objetivos de gestión y las metas alcanzadas durante la gestión 2019, contenidas en el informe, no guardan relación con lo efectivamente logrado, como es el caso, por ejemplo el Proyecto Mantenimiento e Implementación de Servicios Básicos D-4, Construcción de Embovedado Gran Poder D-3, Construcción Embovedado Calle los Sauces Barrio Los Tarcos, Embovedado Rio Jordán D-3, Construcción Microriego Tecnificado Torquychi, Construcción Microriego Tecnificado Maracori, Implementación y Refacción de Áreas Verdes D-2; Mantenimiento Alumbrado Públicos D-6 y D8, Ejecución de Obras Públicas D-1, Mejoramiento, Mantenimiento y Obras Complementarias de Pavimentos, Mantenimiento de Vías y Caminos D-3, Equipamiento Salones funcionales D-2, Mantenimiento de Vías, Bocas de Tormenta y Áreas Municipales D-4 y muchos otros proyectos y actividades reportan una ejecución física del 100%, concluido en la gestión 2019 y una ejecución financiera que supera el 90%; sin embargo no muestra información de las metas y resultados alcanzados, lo cual hace presumir que la inversión realizada no tenía una meta, por lo que se hace necesario revisar la información contenida en el informe.

Que, del total del Presupuesto Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre de la gestión 2019, se ha destinado el 31,65% a Inversión Pública equivalente a Bs.281.925.807,00 (Doscientos Ochenta y Un Millones Novecientos Veinticinco Mil Ochocientos Siete 00/100 Bolivianos), 7,84% menos que en la gestión 2018, mientras que el presupuesto destinado a Actividades es del 68,35% equivalente a Bs. 608.925.960,00 (Seiscientos Ocho Millones Novecientos Veinticinco Mil Novecientos Sesenta 00/100 Bolivianos)

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE					
DISTRIBUCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN PÚBLICA Y ACTIVIDADES					
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2019					
En Bolivianos					
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO ASIGNADO A INVERSIÓN PÚBLICA	% DE ASIGNACIÓN	PRESUPUESTO ASIGNADO A ACTIVIDADES	% DE ASIGNACIÓN
DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO	890.851.767,00	281.925.807,00	31,65	608.925.960,00	68,35

Que, no se encuentra el Pronunciamento de la Instancia de Participación y Control Social, incumpliendo lo establecido el artículo 241, parágrafo II y artículo 242 numerales 3 y 6 de la Constitución Política del Estado, artículo 23 parágrafo II de la Ley N° 341 de Participación y Control Social, artículo 9, numeral 7 de la Ley Municipal Autónoma N° 017/2013 de Funcionamiento e Implementación de la Participación y Control Social, artículo 16, inc. c) del Reglamento Municipal de Participación y Control Social, aprobado por Ordenanza Autónoma Municipal N° 015/14 de 6 de febrero de 2014.

Que, en sujeción al artículo 64, inciso c) de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal, con CITE: INT C.D.E.P.L.F.G.A. N° 07 de fecha 28 de enero de 2020, se remitió copia del Informe Final de Ejecución Física Financiera del POA y Presupuesto Gestión 2019, a la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, para su tratamiento y emisión de Informe Técnico.

Que, el artículo 6, de la Ley de N° 1178 Ley de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO), establece que el Sistema de Programación de Operaciones traducirá los objetivos y planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes y políticas generados por el Sistema Nacional de Planificación, **en resultados concretos a alcanzar en el corto y mediano plazo**; en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio.

Que, el artículo 4, parágrafo I del Decreto Supremo 23318-A del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública de 3 de noviembre de 1992, establece que para que un acto operativo o administrativo sea considerado eficaz, económico o eficiente: a). Sus resultados deben alcanzar las metas previstas en los programas de operación, ajustadas en función a las condiciones imperantes durante la gestión, y en especial al razonable aprovechamiento o neutralización de los efectos de factores externos de importancia o magnitud; b). Los recursos invertidos en las operaciones deben ser razonables en relación a los resultados globales alcanzados; c). La relación entre los recursos invertidos y los resultados obtenidos debe aproximarse a un índice de eficiencia establecido para la entidad o a un indicador externo aplicable. **II. Los efectos negativos en los resultados, originados por deficiencias o negligencias de los servidores públicos, constituirán indicadores de ineficacia.** III. Las metas y resultados así como los efectos referidos deben ser determinables directa o indirectamente.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 5
R.A.M 041/20

Que, el artículo 7, parágrafo I, párrafo 4 de la Ley N° 777 Ley del Sistema de Planificación del Estado, establece que las entidades públicas tienen atribuciones de realizar el control, seguimiento y evaluación al logro de sus metas, resultados y acciones contenidas en sus planes y los ajustes que correspondan.

Que, el artículo 4 de la Ley N° 1135 del Presupuesto General del Estado Gestión 2019, establece que La Máxima Autoridad Ejecutiva - MAE de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, a cuyo efecto deberá observar las disposiciones contenidas en la presente ley y las establecidas en las normas legales vigentes.

Que, el artículo 4ª de las Directrices de Formulación Presupuestaria 2019, aprobadas mediante Resolución Bi-Ministerial N° 18 de 6 de julio de 2019, establece que es responsabilidad de las entidades públicas estimar la recaudación efectiva y programar los gastos, correspondientes a los presupuestos institucionales, incluyendo la programación físico-financiera de proyectos de inversión, para el cumplimiento de las acciones y metas de corto plazo.

Que, el artículo 8, numeral 8 de la Ley N° 026/2014 Ley de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, establece que "el Alcalde Municipal debe remitir el Informe Anual sobre Ejecución Física y Financiera sobre los Avances del POA y Presupuesto Institucional" para su aprobación.

Que, el artículo 65, inc. g) de la Ley del Reglamento del Concejo Municipal, establece las atribuciones de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa entre otras de: "Analizar, Evaluar y proponer la aprobación, devolución o rechazo del Informe de Ejecución Física y Financiera del primero, segundo cuatrimestre y anual de cada gestión, presentado por el Órgano Ejecutivo Municipal, tomando en cuenta el Informe Técnico de la Ejecución Física de la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial"

Que, en Sesión Plenaria de 12 de febrero de 2020, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, el Informe No. 06/20, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, con relación al Informe al Tercer Cuatrimestre de Ejecución del POA y Presupuesto -2019 (al 31 de diciembre de 2019), proponiendo Nota de Devolución y Resolución; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR la propuesta presentada de Nota de Atención de Devolución a la MAE de los antecedentes y la Resolución, que INSTRUYE proceso administrativo interno en contra de los Secretarios Municipales y Sub -Alcaldes, que se detallan en la parte dispositiva de la presente Resolución, con los ajustes correspondientes.

Que, el artículo 6 de la Ley Municipal Autónoma N° 001/2011 Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal de 20 de junio de 2011 dispone que, a partir de la Publicación de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "Ley Municipal Autónoma", "Ordenanza Autónoma Municipal" y "Resolución Autónoma Municipal"...

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Órgano Ejecutivo Municipal, iniciar Proceso Administrativo Interno en contra de los entonces Secretario Municipal de Salud, Educación y Deportes; Secretario Municipal de Desarrollo Económico; Secretario Municipal Administrativo y Financiero; Secretario Municipal de Infraestructura Pública; Secretario Municipal General y de Gobernabilidad; Secretario Municipal de Planificación para el Desarrollo y Sub Alcaldes, como unidades ejecutoras de los proyectos de inversión pública, que no alcanzaron las metas previstas en el Plan Operativo Anual de la Gestión 2019, reflejadas en la baja ejecución, ejecución presupuestaria en los proyectos, lo cual incidió negativamente en el cumplimiento de los objetivos de gestión del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, incumpliendo lo establecido en el artículo 7, parágrafo I, párrafo 4 de la Ley N° 777 Ley del Sistema de Planificación del Estado; artículo 6, de la Ley de N° 1178 Ley de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO); artículo 10, inciso f) de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones; artículo 4 de la Ley N° 1135 del Presupuesto General del Estado Gestión 2019, artículo 17 inc. a) y c) del Reglamento Interno de la Municipalidad y otras normas conexas, en función al siguiente detalle:



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 6
R.A.M 041/20

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE PROYECTOS INSCRITOS Y EJECUTADOS POR SUB ALCALDIA del 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

SUB ALCALDIAS	PROYECTOS INSCRITOS	PROYECTOS EJECUTADOS	PROYECTOS SIN EJECUCIÓN	% DE PROYECTOS EJECUTADOS
D-1	13	5	8	38%
D-2	73	46	27	63%
D-3	63	38	25	60%
D-4	26	15	11	58%
D-5	45	32	13	71%
D-6	44	17	27	39%
D-7	62	35	27	56%
D-8	38	25	13	66%
TOTAL	364	213	151	41%

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE PROYECTOS INSCRITOS Y EJECUTADOS POR UNIDADES EJECUTORAS del 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

UNIDAD EJECUTORA	PRESUPUESTO VIGENTE	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTOS INSCRITOS	PROYECTOS EJECUTADOS	PROYECTOS SIN EJECUCIÓN	% DE PROYECTOS EJECUTADOS
SECRETARIA DE SALUD, EDUCACION Y DEPORTES						
SMSD	3.036.060,92	0,00	1	0	1	0%
SALUD	1.328.710,00	0,00	3	0	3	0%
EDUCACIÓN	13.779.621,37	11.163.096,86	7	5	2	71%
DEPORTES	9.886.203,63	257.515,88	10	1	9	10%
TOTAL VERIFICADO	28.030.595,92	11.420.612,74	21	6	15	29%
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO						
DESARROLLO PRODUCTIVO	420.000,00	0,00	1	0	1	0%
MEDIO AMBIENTE	2.096.828,00	0,00	3	0	3	0%
TOTAL VERIFICADO	2.516.828,00	0,00	4	0	4	0%
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA						
SMAF	6.309.316,00	964.921,58	2	1	1	50%
TOTAL VERIFICADO	6.309.316,32	964.921,58	2	1	1	50%
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA						
SMIF	156.358.546,13	42.769.308,38	27	17	10	63%
ALUMBRADO PÚBLICO	3.198.505,00	775.448,50	3	1	2	33%
TOTAL VERIFICADO	159.557.051,13	43.544.756,88	30	18	12	60%
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD						
SEGURIDAD CIUDADANA	1.746.272,00	521.521,36	2	1	1	50%
TOTAL VERIFICADO	1.746.272,00	521.521,36	2	1	1	50%
SUB ALCALDIAS (8 DISTRITOS)						
8 SUB ALCALDIAS	83.765.743,00	37.531.259,00	364	213	151	59%
TOTAL VERIFICADO	83.765.743,00	37.531.259,00	364	213	151	59%
TOTAL GENERAL	281.925.806,37	93.983.071,56	423	239	184	57%

ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Alcaldesa Municipal, implementar las acciones correctivas necesarias para superar las deficiencias en la programación de operaciones destinadas al logro de los objetivos de gestión del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

ARTÍCULO 3º.- Remitir una copia de la presente Resolución al Banco de Datos del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 4º.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abog. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) C.M.S.

